

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio, se han aprobado las Bases de la Ruta de la Tapa de Gerena 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES 9º RUTA DE LA TAPA DE GERENA 2020

Primera: Finalidad

El Ayuntamiento de Gerena organiza la novena edición de la Ruta de la Tapa, #RutapaGerena20, que tendrá lugar del 9 al 18 de octubre de 2020, con el fin de poner en valor el patrimonio municipal de Gerena, fomentando el turismo en la población, y el talento y la creación culinaria de los establecimientos hosteleros.

Segunda: Objeto

Las presentes bases tienen por objeto promocionar y premiar a los establecimientos hosteleros así como a los ruteros/as participantes de este evento.

Tercera: Régimen jurídico

Los premios a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35		
Observaciones		Página	1/8		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4	ortal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==			





Cuarta: Crédito presupuestarios

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 400 euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 432.2269904, de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinta: Órgano competente y procedimiento de concesión

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Turismo, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los premios se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Sexta: Publicidad

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (https://sede.gerena.es).

Séptima: Requisitos y obligaciones de los ruteros/as

- 7.1 Podrá participar como rutero/a, cualquier persona física mayor de 18 años.
- 7.2 Para participar en las votaciones y sorteos de premios de los establecimientos, cada rutero/a deberá degustar tapas o postres de al menos 5 establecimientos distintos, de entre los adheridos a la presente edición. Cada rutero/a pedirá que le sellen su folleto o cartilla en dichos establecimientos, y una vez tenga los 5 sellos, lo rellenará con sus datos personales, sus tapas y/o postres favoritos, y lo depositará en la caja de votaciones que encontrará en cada establecimiento participante. Sólo será válido un folleto por persona, y se podrá depositar en las cajas hasta el 13 de octubre.
- 7.3 La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes Bases.

Octava: Obligaciones de los establecimientos hosteleros

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==			





8.1 Los establecimientos que deseen participar se comprometen en donar un vale por valor mínimo de 25 €, a canjear en productos o servicios del establecimiento, y que serán objeto de sorteo entre los ruteros/as participantes. Esta donación será indicada en el formulario de solicitud de participación prevista en el Anexo I de las presentes bases.

8.2 El establecimiento participante mantendrá durante todo el periodo de duración de esta Ruta de la Tapa, un precio de 3 € para TAPA+BEBIDA, POSTRE ELABORADO, o CAFÉ+DULCE. Cada establecimiento indicará qué bebida o postre entra en concurso, y en qué días, horario y lugar del local, puede degustarse.

Durante los días de celebración de la ruta, sellarán el folleto o cartilla de participación a cuantos ruteros/as se lo soliciten.

8.3 La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes Bases.

8.4 Los/as participantes, por el propio sistema de participación en este evento, aceptan que sus nombres puedan ser difundidos por el Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados/as de la presente edición de la Ruta de la Tapa.

Novena: Premios

9.1. A los establecimientos

La cuantía total asignada para financiar el importe de los premios de este evento asciende a 400,00 euros brutos, imputándose a la aplicación presupuestaria 432.2269904 de 2020 del Ayuntamiento de Gerena.

Los establecimientos adheridos a esta convocatoria de la Ruta de la Tapa podrán optar a uno sólo de los premios que a continuación se detallan, otorgados por la votación directa de los ruteros/as participantes:

- 1º premio: 180€ brutos y placa acreditativa.

- 2º premio: 130€ brutos y placa acreditativa.

- 3º premio: 90€ brutos y placa acreditativa.

Estos premios no son acumulables, se otorgará el de mayor importancia, según el número de votos.

Los premios serán adjudicados definitivamente mediante resolución de concesión emitida por la Alcaldía.

9.2. A los ruteros/as

Las personas participantes como ruteros/as, según se describe en la base séptima, podrán obtener uno de los premios donados por los establecimientos participantes, que se publicarán en los medios digitales del Ayuntamiento, en fecha próxima a la celebración del evento.

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35		
Observaciones		Página	3/8		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4	al.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==			





Pasada la fecha de celebración del evento, y una vez realizado el recuento de participantes y votos a las tapas o postres, se otorgarán por sorteo los premios antes indicados. Se hará en acto público, previa convocatoria y anuncio en los medios digitales del Ayuntamiento de Gerena. Se levantará acta de este sorteo y se hará público.

Cada rutero/a podrá optar a un solo premio.

Décima: Solicitudes, lugar y plazo de presentación

Los establecimientos que deseen participar en la Ruta de la Tapa de Gerena 2020, tendrán que solicitarlo por escrito, presentando el formulario facilitado (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena, haciendo constar cuantos datos se solicitan en el mismo.

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Sevilla, a través de la BDNS, y hasta el 28 de agosto de 2020, inclusive.

Décima-primera: Jurado y procedimiento de selección

El jurado popular formado por los ruteros y ruteras participantes, otorgará mediante sus votaciones, tres premios a los establecimientos participantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.2.

Finalizado el plazo para que los ruteros/as voten, el personal de la organización del Ayuntamiento de Gerena procederá al orden y recuento de las votaciones, levantando Acta del resultado.

Décima-segunda: Concesión del premio y pago

Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

Código Seguro De Verificación:	ódigo Seguro De Verificación: 4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==		Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35		
Observaciones		Página	4/8		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==				





Décima-tercera: Comisión organizativa

La organización de este evento corresponderá al Área de Turismo del Ayuntamiento de Gerena y solventará cuantas incidencias e imprevistos sobrevengan, de forma inapelable.

Décima-cuarta: Confidencialidad Y Protección De Datos De Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del presente concurso, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35		
Observaciones		Página	5/8		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==				





Anexo I. Solicitud de participación en la 9ª Ruta de la Tapa de Gerena 2020

Yo,	D./Da.	, y domicilio en,	mayor	de 	edad,	con	DNI
		inscrito el siguiente establecimiento hostelero, como particip Gerena 2020, para lo que facilito los siguientes datos:	ante en	la 9ª	edición	de la	Ruta
<u>NO</u>	MBRE DEL	ESTABLECIMIENTO (Así aparecerá en el folleto):					
<u>DIR</u>	<u>ECCIÓN D</u>	EL ESTABLECIMIENTO:					
<u>NO</u>	MBRE Y AI	PELLIDOS GERENTE O PERSONA DE PERSONA DE CONTACTO:					
<u>COF</u>	RREO ELEC	TRÓNICO:					
<u>TEL</u>	EFONO DE	E CONTACTO:					
DOI	NACIÓN C	OMO PREMIO DE UN VALE POR VALOR DE (Mínimo 25€):					
NO	MBRE DE I	LAS TAPAS, POSTRES ELABORADOS O DULCES. (Máximo dos):					
1							
2							
		Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 Telf. 955.782.002 / 011 / 815 Fax: 95578202:	? E-mail: gere	ena@dipu	usevilla.es		

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35		
Observaciones		Página	6/8		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4	tps://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==			





DÍAS QUE NO ESTARÁ DISPONIBLE LA TAPA O POSTRE (Si los hubiera):

Asimismo, en relación a la 9ª Ruta de la Tapa de Gerena 2020, promovida por el Ayuntamiento de Gerena,

DECLARO:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Gerena a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

ias pi	ataionna	as de inte	rmediacion d	ie datos de	e ias Au	ministracioi	nes correspondientes.
Si no	deseas	autoriza	r la consulta	telemática	de da	tos, marca	expresamente tu no autorización.
En	este	caso,	deberás	indicar	los	motivos_	
							y
prese	entar la c	locument	ación acredit	ativa de lo	s citado	s datos:	
□ Dat	os de id	entidad (l	DNI, NIE)				
□ Est	ar al cor	riente de	obligaciones	tributarias	con la	Agencia Es	statal de Administración Tributaria
□ Est	ar al cor	riente de	obligaciones	tributarias	con la	Administrac	ción Tributaria de Andalucía

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de

□ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

□ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social

la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo 9ª Ruta de la Tapa de Gerena 2020:

- □ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones
- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.
- Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35		
Observaciones		Página	7/8		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4	portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==			





Ayuntamiento de Gerena, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

Fdo	En Gerena, a fecha de registro de entrada.
plazo de UN MES, contado desde el de octubre, del Procedimiento Adm CONTENCIOSO-ADMINISTRATIV	á interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el l día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 sinistrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso O, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de la siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -
En Gerena, en la fecha de la firma el	ectrónica. El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

Código Seguro De Verificación:	4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	31/07/2020 09:28:35			
Observaciones		Página	8/8			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4	rtal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4JtJYW56JIRflzp6MoIT2w==				

